

RESOLUCIÓN No **2315**

05 JUN 2015

Por la cual se modifican los Artículos 2°, 8°, 22°, 23° y parágrafo del Art. 24° de la Resolución No. 2072 del 19 de mayo de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2072 de mayo 19 de 2015, se convocó el proceso de elección de representante de los Empleados Públicos de Carrera, ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, y acuerdo 027 de 2008.

Que en atención a lo dispuesto en la resolución 2072 de 2015, se dispuso como fecha para proferir la resolución aceptando inscritos, el día jueves 04 de junio de 2015, fecha en la que no fue posible expedir tal acto administrativo, toda vez que no fue allegada oportunamente la información solicitada a la Coordinación del Grupo de Talento Humano, siendo necesario modificar la fecha de la elección del representante de los empleados públicos de carrera, ante la comisión de carrera administrativa de la UPTC

Que de conformidad con lo antes citado, es necesario modificar los artículos 2°, 8°, 22°, 23° y 24° de la Resolución 2002 de mayo 12 de 2015, con el fin de ampliar el plazo de las fechas de, aceptación de candidatos, Publicación del censo, reclamaciones, censo definitivo, testigos electorales y elección, del proceso ya relacionado

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2°, de la Resolución No. 2072 del 19 de mayo de 2015 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2°: Fijar como fecha de elección de un Representante de los Empleados Públicos de Carrera ante la Comisión de Carrera Administrativa, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día viernes 26 de junio de 2015.”

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo 8° de la Resolución No. 2072 del 19 de mayo de 2015 de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 8°. Verificado el cumplimiento de los requisitos, mediante Resolución Rectoral, el día martes 09 de junio de 2015, se aceptará o se rechazará la respectiva inscripción y contra el listado de admitidos los aspirantes inscritos podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación. La oficina de Comunicaciones, difundirá a través de los diferentes medios de comunicación, el listado de aspirantes que cumplen con los requisitos, para que puedan socializar sus propuestas de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 047 de 2014”.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el Artículo 22° de la Resolución No. 2072 del 19 de mayo de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 22°. El día viernes 12 de junio de 2015, será publicado en la página web institucional, el listado de los Empleados de Carrera, que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por la coordinación de Talento Humano y allegada posteriormente a la Secretaría General.”

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el Artículo 23° de la Resolución No. 2072 del 19 de mayo de 2015, el cual quedará así:

“ARTICULO 23°. Procedimiento de conformación del censo electoral:

1. La Secretaría General solicitará el listado de Empleados Públicos de Carrera para participar en la elección, a la Coordinación de Talento humano.

2315

2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales, dentro de los quince (15) días calendario, anteriores a la votación.
3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el viernes 12 de junio de 2015, pese a tener calidad de Empleados Públicos de Carrera, deberán solicitar su inclusión a través del correo secretaria.general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, según corresponda, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día jueves 18 de junio de 2015, hasta las 6:00 pm.
4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante la Secretaría General, donde se remitirán a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones, es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
5. Una vez atendidas las solicitudes se expedirá el censo electoral definitivo, el día martes 23 de junio de 2015.
6. Una vez consolidado el censo electoral definitivo para la consulta y/o proceso de elección no se podrá realizar ningún tipo de inclusión o modificación.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el Parágrafo del Artículo 24° de la Resolución No. 2072 del 19 de mayo de 2015, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 24°. Con el propósito de garantizar la transparencia del proceso de consulta o elección, se conformará un comité veedor, el cual estará integrado por:

- a) Un integrante del Comité de Ética,
- b) Jefe de la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria.
- c) Un testigo de cada uno de los aspirantes inscritos
- d) El Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

PARAGRAFO 1: El aspirante, deberá allegar vía correo electrónico a la secretaria general, o en medio físico, el nombre de los testigos electorales, por lo menos tres (03) días antes de la realización del proceso de votación electrónica, es decir, hasta el día martes 23 de junio de 2015. En caso de no recibirse comunicación alguna al respecto, se entenderá que desiste de tal facultad”.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

05 JUN 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

Rector

Revisó: SULMA CRISTINA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría